



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN N° 298-2025-VRAC -UAC.

cusco, 8 de julio de 2025

#### LA VICERRECTORA ACADÉMICA (E) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

**VISTO:** El oficio N° 391-2025-DSA-UAC enviado por la Directora (e) de Servicios Académicos, quién solicita la modificación del numeral 2 del calendario académico de Pregrado 2025-II y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 122-CU-2025-UAC de fecha 24 de marzo de 2025, se aprueba el Calendario Académico correspondiente al semestre 2025-II de la Universidad Andina del Cusco;

Que, mediante el documento del visto la Directora (e) de Servicios Académicos, solicita la modificación del numeral 2 del calendario académico de Pregrado 2025-II, en razón que algunas facultades emitieron actos administrativos extemporáneas, lo que perjudico el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en el calendario académico del presente semestre;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** MODIFICAR EL NUMERAL 2 del Calendario Académico 2025-II de Pregrado de la Universidad Andina del Cusco aprobado por Resolución N° 122-CU-2025-UAC de fecha 24 de marzo de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

### CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2025 –II

DICE:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
2	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios	09 al 23 de julio de 2025

DEBE DECIR:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
2	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios	12 al 25 de julio de 2025

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/LMQ/rm  
C.c. RECTORADO  
VRAD  
VRIN  
DSA  
TESORERÍA  
Archivo.

.....  
**DRA. DI YANIRA BRAVO GONZALES**  
Vicerrectora Académica (e)